



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 03-2016-DSR-OSINERGMIN**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

MAYO 2016

LIMA – PERÚ

2
e
f

CONTENIDO

SECCIÓN ESPECÍFICA	3
CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES.....	3
ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE – Nº 1.....	4
ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE – Nº 2.....	10
ÍTEM Nº 03: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR – Nº 1	16
ÍTEM Nº 04: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR – Nº 2	21
ÍTEM Nº 05: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR – Nº 3	27
ÍTEM Nº 06: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: OFICINAS DESCONCENTRADAS	33
ÍTEM Nº 07: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA – Nº 1.....	38
ÍTEM Nº 08: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA – Nº 2.....	43
ÍTEM Nº 09: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA – Nº 3.....	49

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM
1	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Norte 1	S/. 723,693.53 (Setecientos veinte y tres mil seiscientos noventa y tres con 53/100 nuevos soles)	S2	1
			S2	2
			S3A	7
2	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Norte 2	S/. 285,784.20 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 nuevos soles)	S2	1
			S3A	3
3	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Sur 1	S/. 371,079.79 (Trescientos setenta y uno mil setenta y nueve con 79/100 nuevos soles)	S2	1
			S2	1
			S3A	3
4	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Sur 2	S/. 504,738.86 (Quinientos cuatro mil y setecientos treinta y ocho con 86/100 nuevos soles)	S2	1
			S2	1
			S3A	5
5	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Centro	S/. 437,909.33 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos nueve con 33/100 nuevos soles)	S2	1
			S2	1
			S3A	4
6	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Oficinas Desconcentradas	S/. 534,636.29 (Quinientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con 29/100 nuevos soles)	S3A	1
			S3A	7
7	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Lima 1	S/. 400,977.22 (Cuatrocientos mil novecientos setenta y siete con 22/100 nuevos soles)	S3A	1
			S3A	5
8	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Lima 2	S/. 533,756.95 (Quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 95/100 nuevos soles)	S2	1
			S3A	6
			S3B	1
9	Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad - Zona Lima 3	S/. 409,770.58 (Cuatrocientos nueve mil setecientos setenta con 58/100 nuevos soles)	S1B	1
			S2	2
			S3A	2

ÍTEM N° 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE – N° 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LAMBAYEQUE	S2 (*)	1	4
	S2	1	
	S3A	2	
PIURA	S3A	1	1
TUMBES	S3A	1	1
AMAZONAS	S3A	1	1
SAN MARTÍN	S3A	2	2
LORETO	S2	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

- a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
- Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.

- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.3. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (05)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de

media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Comercial (02)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión, fiscalización o desarrollo de las actividades de comercialización (facturación, cobranza o atención de reclamos).

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000	
		Mínimo			
		De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000	
	Acreditación				
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.				
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	3	18.00000000000000	18.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		6.00000000000000	18.00000000000000
		Desde 04 años hasta 07 años		4.80000000000000	14.40000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	7	42.00000000000000	42.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		6.00000000000000	42.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años		4.80000000000000	33.60000000000000
TOTAL			10	100.00000000000000	100.00000000000000

ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA NORTE – Nº 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
UCAYALI	S2 (*)	1	1
LA LIBERTAD	S3A	1	1
CAJAMARCA	S3A	1	1
ANCASH	S3A	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:

- Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
- Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.

- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.3. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión, fiscalización o desarrollo de las actividades de comercialización (facturación, cobranza o atención de reclamos).

4.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 “Evaluación Técnica de la EST”**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	
A. Experiencia en la actividad de la EST			40.00000000000000	40.00000000000000	
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u>	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000	
	<u>Acreditación</u>	Mínimo			
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000	
B. Experiencia profesional en la especialidad			60.00000000000000	60.00000000000000	
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	1	15.00000000000000	15.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		15.00000000000000	15.00000000000000
		Desde 04 años hasta 07 años		12.00000000000000	12.00000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	3	45.00000000000000	45.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		15.00000000000000	45.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años		12.00000000000000	36.00000000000000
TOTAL			4	100.00000000000000	100.00000000000000

ÍTEM N° 03: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR – N° 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
AREQUIPA	S2 (*)	1	1
	S2	1	1
MOQUEGUA	S3A	1	1
TACNA	S3A	1	1
ICA	S3A	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

- a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
- Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.

- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Distribución (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (03)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.3. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST			40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación	Máximo		
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000
	Acreditación	Mínimo		
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000
B. Experiencia profesional en la especialidad			60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	2	24.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años	12.00000000000000	24.00000000000000
		Desde 04 años hasta 07 años	9.60000000000000	19.20000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	3	36.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años	12.00000000000000	36.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años	9.60000000000000	28.80000000000000
TOTAL			5	100.00000000000000

ÍTEM Nº 04: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR – Nº 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
CUSCO	S2	1	1
	S3A	2	2
PUNO	S2	1	1
	S3A	2	2
MADRE DE DIOS	S3A	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe remplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:

- Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
- Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.

- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del

Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.3. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (04)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión, fiscalización o desarrollo de las actividades de comercialización (facturación, cobranza o atención de reclamos).

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000	
		Mínimo			
		De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000	
	Acreditación				
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.				
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	2	17.14285714285710	17.14285714285710
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		8.57142857142857	17.14285714285710
		Desde 04 años hasta 07 años		6.85714285714286	13.71428571428570
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	5	42.85714285714290	42.85714285714290
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		8.57142857142857	42.85714285714290
		Desde 03 años hasta 04 años		6.85714285714286	34.28571428571430
TOTAL			7	100.00000000000000	100.00000000000000

ÍTEM Nº 05: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA SUR – Nº 3

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
JUNÍN	S2 (*)	1	1
	S2	1	1
	S3A	1	1
HUÁNUCO	S3A	1	1
AYACUCHO	S3A	1	1
HUANCAVELICA	S3A	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía**

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

- a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
- Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.

- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.
- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.3. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (03)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de

media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Comercial (01)

Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u>	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial		40.00000000000000	40.00000000000000
	<u>Acreditación</u>	Mínimo			
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial		32.00000000000000	32.00000000000000
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	2	20.00000000000000	20.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		10.00000000000000	20.00000000000000
		Desde 04 años hasta 07 años		8.00000000000000	16.00000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	4	40.00000000000000	40.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		10.00000000000000	40.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años		8.00000000000000	32.00000000000000
TOTAL			6	100.00000000000000	100.00000000000000

ÍTEM Nº 06: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: OFICINAS DESCONCENTRADAS

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
CHIMBOTE	S3A (*)	1	1
ANDAHUAYLAS	S3A	1	1
PICHARI	S3A	1	1
JAEN	S3A	1	1
QUILLABAMBA	S3A	1	1
TINGO MARIA	S3A	1	1
CHINCHA	S3A	1	1
LA MERCED	S3A	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S3A.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y Fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

- a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
- Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.
 - Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
 - Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar on line las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificar la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la atención de solicitudes de acceso a la información pública (SAIP) en los plazos establecidos.
- j) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- k) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.

- l) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- m) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- n) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional
- o) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- p) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- q) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (08)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 “Evaluación Técnica de la EST”**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	Evaluación		Máximo		
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.		Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000
	Acreditación		Mínimo		
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.		De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S3-A			Cantidad de Supervisores	8	60.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría		Más de 04 años	7.50000000000000	60.00000000000000
			Desde 03 años hasta 04 años	6.00000000000000	48.00000000000000
TOTAL				8	100.00000000000000

ÍTEM Nº 07: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA – Nº 1

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LIMA	S3A (*)	1	1
	S3A	4	4
CAÑETE	S3A	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S3A.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.

- Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
- Supervisión de la operatividad del FISE.
- Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
- Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
- Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
- Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
- Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
- Actividades de distribución eléctrica
 - Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.

- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (06)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u>	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000	
	<u>Acreditación</u>	Mínimo			
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000	
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	6	60.00000000000000	60.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		10.00000000000000	60.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años		8.00000000000000	48.00000000000000
TOTAL			6	100.00000000000000	100.00000000000000

ÍTEM Nº 08: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA – Nº 2

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LIMA	S2 (*)	1	1
	S3A	6	6
	S3B	1	1

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S2.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.

- Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
- Actividades de distribución eléctrica
- Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.

- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Distribución (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.2. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Distribución (06)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.3. Categoría: Supervisor 3B – Especialista Distribución (01)

Formación

Título profesional o Bachiller en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución (instalaciones eléctricas por seguridad pública o supervisión de suministros provisionales colectivos de venta en bloque o protección eléctrica de media y baja tensión o ejecución u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de media/baja tensión o labores de sistemas de prevención de riesgos eléctricos o calidad del servicio eléctrico en la actividad de Distribución).

4.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.

- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u>	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000	
	<u>Acreditación</u>	Mínimo			
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000	
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	1	7.50000000000000	7.50000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		7.50000000000000	7.50000000000000
		Desde 04 años hasta 07 años		6.00000000000000	6.00000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	6	45.00000000000000	45.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		7.50000000000000	45.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años		6.00000000000000	36.00000000000000
Supervisores S3-B		Cantidad de Supervisores	1	7.50000000000000	7.50000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 2 años		7.50000000000000	7.50000000000000
		Desde 1 año a 2 años		6.00000000000000	6.00000000000000
TOTAL			8	100.00000000000000	100.00000000000000

ÍTEM Nº 09: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD: ZONA LIMA – Nº 3

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad encargadas por Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LIMA	S1B (*)	1	1
	S2	2	2
	S3A	2	2

(*)La EST designará un (01) Jefe de Proyecto con Categoría S1B.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización en la distribución y comercialización del Sub Sector Electricidad, así como otras actividades del Sector Energía

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión en toda la zona asignada, debiendo coordinar sus actividades de supervisión entre todas Oficinas asignadas.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Actividades de comercialización eléctrica
 - Supervisión de la contrastación de medidores de energía eléctrica.

- Supervisión de la facturación y aplicación de las alícuotas de alumbrado público.
 - Supervisión de la operatividad del FISE.
 - Supervisión de las normas sobre corte y reconexión del servicio de electricidad.
 - Supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.
 - Supervisión de la normativa sobre contribuciones reembolsables en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de los reintegros y recuperos de energía eléctrica en el servicio público de electricidad.
 - Supervisión de incumplimientos derivados de otras actividades de comercialización.
- Actividades de distribución eléctrica
- Supervisión de la operatividad de alumbrado público e incumplimientos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público.
 - Supervisión de los suministros provisionales colectivos de venta en bloque.
 - Supervisión de instalaciones eléctricas por seguridad pública.
 - Supervisión de investigaciones de accidentes de terceros en instalaciones eléctricas.
 - Incumplimientos derivados de la calidad del servicio en la distribución.
 - Incumplimientos derivados de otras actividades de distribución.
- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas / registrar online las supervisiones según corresponda.
- c) Elaborar informes técnicos de la supervisión efectuada o informes de inspección de locales visitados, destacando los incumplimientos detectados a la normatividad técnica y legal vigente, de ser el caso.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de deficiencias detectadas en las supervisiones.
- e) Verificar el Plan de Contingencia para casos de emergencia e interrupciones de suministro en sistemas calificados como críticos.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Efectuar mensualmente la evaluación de indicadores SAIDI, SAIFI u otros que se establezcan a las empresas eléctricas dentro del ámbito de la Oficina Regional; así como el registro y seguimiento a los casos críticos de localidades con alto índice de interrupciones.
- h) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades.
- i) Brindar soporte en la elaboración de los Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes técnicos de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- l) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- m) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Eléctrica en coordinación con la Sede Lima de la División de Supervisión Regional.

- n) Brindar soporte y/o ejecutar la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Hidrocarburos Líquidos, GLP y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- o) Participar en programas de capacitación y difusión, brindando charlas y exposiciones relacionadas con las actividades del Osinergmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre sistemas de distribución o diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución o alumbrado público o actividades de la comercialización en el Sub Sector Electricidad.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1. Categoría: Supervisor 1B – Especialista Calidad (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio eléctrico.

4.2.2. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Calidad (01)**Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica o Mecánica – Eléctrica o en Energía.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio eléctrico.

4.2.3. Categoría: Supervisor 2 – Especialista Comercial (01)**Formación**

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.4. Categoría: Supervisor 3A – Especialista Comercial (02)**Formación**

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Energía o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Economista o Contador o Abogado o Administrador.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del

Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización o gestión de las actividades de comercialización (facturación o cobranza o atención de reclamos).

4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computara considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, incluido el Jefe de Proyecto, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5. PUNTAJE

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST				40.00000000000000	40.00000000000000
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u>	Máximo			
	Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta diez años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.	Más de 2 veces el valor referencial	40.00000000000000	40.00000000000000	
	<u>Acreditación</u>	Mínimo			
	Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00000000000000	32.00000000000000	
B. Experiencia profesional en la especialidad				60.00000000000000	60.00000000000000
Supervisores S1-B		Cantidad de Supervisores	1	12.00000000000000	12.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 10 años		12.00000000000000	12.00000000000000
		Desde 07 años hasta 10 años		9.60000000000000	9.60000000000000
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	2	24.00000000000000	24.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		12.00000000000000	24.00000000000000
		Desde 04 años hasta 07 años		9.60000000000000	19.20000000000000
Supervisores S3-A		Cantidad de Supervisores	2	24.00000000000000	24.00000000000000
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 04 años		12.00000000000000	24.00000000000000
		Desde 03 años hasta 04 años		9.60000000000000	19.20000000000000
TOTAL			5	100.00000000000000	100.00000000000000